



SUSCRIPCIONES—Por cada treinta números tres pesos adelantados.—Por 100 números 9 pesos.—Números sueltos a real.
INSERCIONES—A precios convencionales.
AGENCIAS—Esta imprenta y la tienda de Don Mateo Baez.

EL TELEGRAFO.

NOTA—Por las repeticiones de artículos en el Suplemento de Marzo de 1859, que se insertaron en este periódico, los editores responsables de este periódico se reservan el derecho de ser tenidos por responsables en el caso de que se produjera alguna reclamación por el uso de la prensa.

PERIÓDICO LITERARIO, INDUSTRIAL, POLÍTICO I RELIJIOSO.

SALDRÁ TRES VECES Á LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.

Señores: Decreto de 20 de Marzo de 1859.—Art. 1.º Queda derogado en todas sus partes el Decreto de 31 de Marzo del año pasado de 1858.—2.º Se declara consuetudinariamente libre el uso de la prensa: todos pueden publicar sus pensamientos por medio de ella sin limitación ni censura previa.—3.º Es prohibido el anonimato en los escritos destinados a la libre circulación.—4.º Son condiciones indispensables para la impresión de cualquier escrito: 1.º que lo suscriba su autor, quien deberá poner su nombre y apellido, escritos con todas sus letras; 2.º una anotación hecha por el mismo en el registro del Administrador de imprenta o del Redactor responsable, expresando el título ó epígrafe del manuscrito cuya impresión solicita, y de la fecha en que lo entregó; 3.º La transcripción de artículos ó de piezas impresas en el exterior serán garantidas de igual modo por la persona que solicitare su reproducción en los periódicos de la República.—5.º Están obligados los Administradores de imprenta y Editores responsables a presentar la garantía de que hablan los dos artículos anteriores, siempre que sean requeridos á ello por la justicia.—En caso de resistencia ó de negativa podrán ser apremiados corporalmente en virtud de una orden librada por los respectivos Jueces ó Tribunales.—7.º Los Administradores de imprenta y Editores de periódicos que hicieren cualquiera publicación infringiendo lo prescrito en los artículos 1.º y 3.º, serán responsables en virtud de una orden librada por los respectivos Jueces ó Tribunales.—8.º Para que los Fiscales puedan acusar, con sujeción á la misma ley del Procedimiento criminal, las faltas y delitos cometidos por medio de la prensa, los Administradores ó Editores responsables pasarán su nombre ó ejemplar de las publicaciones que hicieren, al más caracterizado de su distrito, en el día mismo en que principie su venta ó circulación, sin perjuicio de remitir otro al Fiscal Jeneral por el inmediato correo.—El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.—Dado en la Ciudad de Oruro á los 29 días del mes de Marzo de 1859.—JOSÉ MARIA LINAREZ—El Secretario de Gobierno.—MANUEL BUIRAGO—Es copia.—El Jefe de la Sección—Manuel Morris.

COLABORADORES.

NOTICIAS DE AMÉRICA.

Ecuador.—La conducta jenerosa de Urbina despues del encuentro de Tumbuco, le ha granjeado alguna popularidad. Desde Ambato hasta el Cañari ha pasado recibiendo testimonios de entusiasmo y de adhesión de todos los pueblos. Lo que ha puesto el colmo al entusiasmo popular es la proclama de G. Moreno, que ha producido un movimiento de estupor y de sorpresa extraordinario. Sin embargo de esto no han faltado nuevos motivos de alarma.

Una vez libre de toda atención, el gobierno se prepara para escalar el ejército compuesto de seis mil hombres, sobre la frontera del Macará.—El J. Maldonado y muchos de los jefes y oficiales capitulados en Guayaquil y en Ibarra, se han reincorporado en el ejército y marchan sobre Cuenca.

El general Robles se conduce siempre mal.—Se ocupa mas de la guerra que le hacen los Doctores, que de la que le amenaza con el Perú.—Este hombre es esencialmente soldado. Los Floreanos están llenos de esperanzas, creen que su caudillo se levantará, y que viene con diez mil peruanos. A pesar de la protesta de G. Moreno, creen que la causa de este señor está plenamente identificada con la de su caudillo.

ESTADOS-UNIDOS.

El gabinete de Washington se muestra diligente en las reclamaciones a los gobiernos de las Repúblicas de Méjico y Nicaragua. Se ha visto con disgusto los hechos bárbaros, cometidos contra ciudadanos de la Union en Tacubaya, y contra sus propiedades, y quedaba ya notificado el general Miramon, de que el gobierno americano no dejaría desapercibidos esos desmanes. Por lo que hace a Nicaragua, observando Mr. Buchanan que se entretiene por el Presidente Jeneral Martinez la aceptación del tratado Cass-Irisarri, y que las promesas de un arreglo pronto de las diferencias entre los dos gabinetes no se cumplen, ha retirado a su ministro el señor Lamar, que estaba de regreso en Washington, habiendo dado informes desagradables sobre la conducta en esta parte del gobierno nicaragüense. Las medidas navales adoptadas por Mr. Buchanan y su consejo, parece ser de una próxima hostilidad a las dos repúblicas sur-americanas de que vamos hablando.

Las entradas de la tesorería jeneral, durante la semana que terminó el 27

de junio, fueron ps. 4.879.000, y la salida ps. 3.175.000. En el año económico, terminado el 30 de junio, los gastos del gobierno jeneral ascendían a ps. 356.000.000.

Se habla nuevamente de expedición a Nicaragua por Walker. Anúnciase que se comprará de jente de la Florida, y que saldrá para su destino en agosto próximo.

Ha tenido lugar un hecho de atrevimiento singular en el Niágara. Mr. Emile Blondin cruzó dicho rio por el punto de su caída, el 30 de junio, por medio de una simple cuerda. «Él, al partir dijo a los circunstantes: el que quiera cruzar lo llevaré a mis espaldas.»

Otro portentoso hecho ha ocurrido el 1.º del corriente a las 7 y 20 minutos de la noche, en San Luis, Mr. Wise, La Mountaine, Gager e Hyde, partieron de dicha ciudad en el «Globo Atlántico» a presencia de miles de individuos, y el sábado a las 2 y 20 minutos de la tarde, es decir, en 19 horas, y tomaron tierra cerca de Adams, atravesando una distancia de 4,200 millas.

CUBA.—Las fechas de la Habana son de 29 de junio. La guerra europea ha traído mucha excitación en toda la Isla.

Había entrado en la Habana dos cargamentos de coolies, en cantidad de 930. Está prestando esta jente asiática regulares servicios a la agricultura y a las faenas domésticas.

HAITI.—La república haitiana sigue tranquila en su marcha progresiva de libertad y garantías. El contento de los haitianos con el nuevo régimen político se manifiesta de todos modos, hasta dejar probado que el imperio no era sino un anaeronismo para aquel país.

Transcribimos del n.º 30 de la Gaceta de Gobierno los importantes informes elevados por la Municipalidad de Cochabamba con motivo de la inspección de los libros parroquiales. Ahora se comprenderá cuanta razón ha tenido el Supremo Gobierno para haber espedido sus últimas disposiciones relativas a la visita de esos libros, y del examen de las cuentas de fábricas de que no ha habido quien cele.

Cuando algunos espíritus cabalosos han aparentado creer, y procurado hacer creer que las medidas tomadas por la Suprema autoridad solo eran por deprimir a los párrocos, se avergonzarán viendo cuan urgente era dictar me-

didias oportunas y adecuadas para contener males del rascendencia, oriñados de la falta del cumplimiento de un deber imperioso. Este mismo hecho apercibirá a los incautos que, sin estar en los antecedentes, ni conocer el motivo premioso que determina al Gobierno para dictar las medidas administrativas en bien jeneral, solo ven el aspecto de los abusos y del interes individual siempre mezquino y resistente a la reforma.

Entre las observaciones que resaltan de los documentos a que aludimos, llamamos la atención sobre el grave y fundado concepto que exprime el Consejo Municipal en su nota de remisión en que dice: «Por el tenor de los informes verá V. G. el criminal y funesto descuido que desde tiempo atrás han observado los SS. Curas en el registro de las importantes partidas de aquellos libros, únicos que en caso preciso pudieran acreditar derechos sagrados en la condición civil y social de los ciudadanos.»

¿Quién duda que por falta de esas partidas auténticas se puede perder la herencia, la fortuna y aun la vida?—

Hemos notado en los informes, que no fijan la consideración en otra falta, y es no haberse registrado las defunciones de personas visibles y encumbradas en la sociedad; así es que si con estas ha habido esa punible falta, cuantas no serán las omisiones respecto a personas desconocidas. El bien de los párrocos y su decoro hacían indispensable que el Supremo Gobierno fijase su atención sobre un hecho que afecta gravemente a la sociedad entera, y que se hallaba reclamado por el cuerpo municipal. Los documentos son como sigue—

República Boliviana.

Consejo Municipal—Cochabamba a 7 de Julio de 1859.

A S. G. el Secretario de Estado de Instrucción pública, Culto y Justicia—
Señor Secretario.—

Por acuerdo del Consejo municipal de esta Capital, tengo el honor de adjuntar a V. G. impresos los dos informes que le ha prestado su comisión respectiva, con ocasión de la visita y consiguiente inspección de los Libros parroquiales de los Curatos de la Catedral y de la Compañía de esta Ciudad. Por el tenor de dichos informes, verá V. G. el criminal y funesto descuido que desde tiempos atrás, han observado los Señores Curas en el registro de las importantes partidas de aquellos libros, únicos que en caso preciso pudieran acreditar derechos

sagrados en la condición civil y social de los Ciudadanos. Cuan funesta y trascendental puede ser a la sociedad esta inobservancia del deber de los Señores Párrocos, no es difícil conocer; y al efecto de prevenir en lo sucesivo estos y otros males, yá la municipalidad se ha dirigido al Diocesano, cuyos deberes son severos en este punto y cuyas influencias pueden ponerle inmediatamente un remedio.

Pero la comisión, Sr. Secretario, al ocuparse del ingreso de Fábrica y al ver el pleno despilfarro y quizá tal vez la dilapidación a que está sujeto este ramo, ha propuesto en su informe un medio de evitarlo. Si este es de la aprobación del Gobierno, como lo ha sido de esta municipalidad, puede proveer una medida jeneral y eficaz que en lo sucesivo ponga coto a aquellos abusos.

Consiste el recurso propuesto por la comisión en quitar de la atribución de los Curas el cobro y manejo de los ingresos de Fábrica y sujetarlo a la inspección de un Administrador especial (Fabriquero) que lo recaude con arreglo al Arancel y lo invierta conforme a presupuesto. Este funcionario debería prestar una fianza bastante y ser dotado con un sueldo fijo o con un tanto por ciento de la recaudación. Es de creer que el aumento en el ingreso por la mayor exactitud en el cobro y también por la mas estricta pureza en el manejo produciría mucho mas de lo que fuese preciso para dotarlo. Si el Supremo Gobierno, tuviese a bien aceptar esta medida, la municipalidad juzga que ella sería conveniente al mejor arreglo de los ingresos de fábrica en las parroquias de la República.

Dios guarde a V. G.—Señor Secretario—Francisco Santivañez.—Es conforme—El Oficial 4.º de la Sección—
Teodomiro Camacho.

ACUERDO DEL ACTA DE 5 DE MAYO.

Discutidos suficientemente, el Consejo aprobó los referidos informes y ordenó que para el conocimiento público, se den a la prensa y se remitan copias, con respectivas notas, al Sr. Presidente de la República y al Sr. Obispo Diocesano.

INFORME.

Señor Presidente y Vocales del Consejo Municipal.

La Comisión de Hacienda, a quien se le pasaron los libros parroquiales de la santa Iglesia Catedral para su inspección, dá por resultado de esta el siguiente informe.

Desde luego se nota que dichos libros no se llevan con el esmero y puntualidad que corresponde. Ellos además de estar con muchas interlineas y enmendaduras sin salvar, y a mas de contener multitud de partidas sin firma, no están con el día como debía ser, pues los de Bautismos y matrimonios solo tienen las partidas



anotadas hasta mediados de febrero último; y el de defunciones, termina en catorce del mes de enero. El libro de fábrica está más atrasado aún, pues no contiene una sola partida en el presente año; notándose además en este libro el descuido escandaloso del finado Cura D. Manuel M. Caballero, que en los tres años que corrió a su cargo la Iglesia, desde agosto de 1854 hasta julio de 1857, no asentó una sola partida ni por ingresos ni por egresos de dicha fábrica. En el libro de funciones se han estrañado las partidas de muerte de Doña María del Carmen Díaz y de Doña Andrea Quiroga que se sepultaron en diciembre de 1855, y que no aparecen ni en ese mes, ni en los siguientes.—¿Quién sabe cuantas partidas más se habrán suprimido! Baste decir, que a la foja 145 de dicho libro se halla la estraña nota que sigue relativa a los entierros de todo el mes de mayo de 1857.—«No se me han pasado las partidas de muertos en borradores del mes de mayo último, por lo que se suprime este mes.» Y esta nota, así como todas las partidas de entierro de cerca de dos años, se hallan sin firma. El Consejo Municipal en su prudencia juzgará los graves perjuicios e inconvenientes que pueden acarrear a la población toda en sus derechos civiles estas perniciosas y punibles omisiones.

Los derechos de fábrica que debían cobrarse con escrupulosidad para cubrir los gastos del Culto, que, como el Consejo ha visto presencialmente, están tan mal atendidos en dicho Templo; o se defraudan o no se cobran con la puntualidad debida; pues además de los entierros suprimidos de que se acaba de hacer mención, por muchos de los entierros cantados que se han anotado en el libro no se ha cobrado este derecho. Le bastará a la Comisión para su objeto, citar los de María Manuela Rodrigo en 9 de setiembre de 1857 y los de María Cándida Montero y Francisco Virreira en 8 y 13 de diciembre del mismo año, que apareciendo haberse hecho con oficio cantado y Cruz-alta, no hay cargo alguno por ellos en el libro de fábrica. La comisión no ha podido proporcionar un Arancel de derechos parroquiales, y no sabe de consiguiente lo que este dispone respecto de los entierros sean gratuitos; y que muchos de ellos deben pagar derecho de fábrica, entre tanto, no hay en el libro una sola partida de cargo abierto por este ramo. También ha notado la comisión, que por unos entierros se han cobrado 12 pesos, por otros 10, por otros 6, por otros 4 pesos etc quedando esto al arbitrio del Párroco, lo que no es verosímil que esté dispuesto así por el Arancel. Otro tanto sucede con la fábrica proveniente de los matrimonios. Comparando las partidas de estos con las del libro de fábrica, se vé que muchas personas pudientes de la ciudad han contraído el Santo sacramento del matrimonio, defraudando a la Iglesia el exiguo derecho de ocho reales de fábrica o haciendoselo rebajar con el Sr. párroco, lo que ni parece creíble, ni sería justo.

En sentir de la comisión, el Consejo Municipal debe dirigirse a S. S. Illma. el Obispo Diocesano, para que provea el remedio conveniente, a fin de evitar todos estos abusos; y para indicarle que el más eficaz y que acaso contribuiría a cortar de raíz no solo los que quedan anunciados sino también los que pueden ocurrir en los gastos pequeños que exige el servicio diario del Templo; sería el de nombrar una persona idónea que administre los fondos de la fábrica de esta parroquia, así como los de la parroquia de la Compañía. La comisión está persuadida de que ofreciendo un

diez por ciento de premio sobre los fondos recaudados se encontraría la persona deseada, la que además de prestar las garantías de honradez e idoneidad y las fianzas que exige la ley, atendería con más esmero al servicio material de ambos templos, el cual se vé hoy en estado lamentable. Cochabamba, 13 de marzo de 1859.

Soruco—Udaeta.

Señores del Consejo Municipal.

La comisión de Hacienda, a la que se pisaron los libros de la parroquia de la Compañía para que informe acerca del estado de ellos—espone.

Que el libro de Bautismos que corre desde 29 de octubre de 1857 se podría decir que estaba llevado con alguna regularidad, si en el libro antiguo que debió terminar en la fecha citada no se encontrasen más de 50 partidas de bautismos posteriores a ella. Esto prueba el poco cuidado que se tiene en materia tan importante, y esto producirá graves inconvenientes cuando se trate de buscar alguna de esas partidas colocadas tan fuera de su lugar. Las partidas sentadas desde 8 de octubre de 1858 hasta la última fecha 13 de marzo de 1859, se hallan también sin firma.—Al comparar los dos libros de Bautismo (antiguo y moderno) que se le han pasado, ha notado la comisión un hecho de bastante gravedad que, a pesar de referirse a épocas muy anteriores, ha creído la comisión en su deber ponerlo en conocimiento del Consejo; es el siguiente.—En el libro antiguo se ven meses enteros y muchos meses seguidos en que no se encuentra una sola partida de bautismo, y en la mayor parte de otros meses, uno, dos, o tres, bautizados a lo más; de aquí resulta que en ocho años corridos de 1850 hasta 1857 ambos inclusive, no se han bautizado, según el testimonio del libro antiguo más que 114 individuos; mientras que en un solo año corrido desde noviembre de 1857 hasta octubre de 1858, aparecen bautizados según el libro nuevo 649 niños. Esta diferencia manifiesta a las claras el descuido imponderable que ha habido en este orden; y si las cifras mencionadas se tomasen por punto de comparación resultaría que de cien individuos bautizados, apenas dos o tres obtenían el privilegio de que se registren sus nombres en los libros antiguos de la parroquia.

Del libro de matrimonios que se ha presentado no se puede juzgar sobre la exactitud de las partidas anotadas comparándolas con otras fechas anteriores, como se ha hecho con el libro de Bautismos; tampoco se puede juzgar de los ingresos que los casamientos pudieron haber proporcionado a la fábrica; pues el libro de este último ramo está atrasado desde el año de 1850, y el libro de matrimonios que se ha tenido a la vista solo principia en abril de 1856.

El libro de muertos presenta un hecho curioso de que la comisión ha creído oportuno dar una pequeña muestra al Consejo. Este libro principiado en 1842 da en aquel año los casos de mortalidad siguientes: en el mes de octubre 36 muertos, en el mes de noviembre 38, en el mes de diciembre 28. Los mismos meses en el último año de 1858 solo presentan el mes de octubre 3 casos de muerte, el de noviembre 3. ¿Será que en los 16 años transcurridos desde que principió a correr ese libro ha disminuido notabilísimamente la mortalidad, no obstante el gran aumento que diariamente recibe la población; o será que hay actualmente un punible descuido al sentar las partidas de muertos en los libros parroquiales, así como se ha demostrado que lo ha habido al sentar las partidas de bautismo?—La co-

mision se inclina a creer esto último. Hallándose, como se ha dicho antes, el libro de fábrica atrasado desde 1850, la comisión se ha limitado a confrontar en dicho año el número de entierros cantados y resultan 6 en el libro de defunciones, mientras que en el de fábrica solo aparecen abonados 12 pesos por un solo entierro cantado.

El libro de fábrica como se ha insinuado ya con repetición, está atrasado desde 1850. Las cuentas que aparecen arregladas en dicho libro desde febrero de 1844 en que se hizo cargo de él el Sr. párroco actual hasta 20 de noviembre de 1850, se hallan sin firma; de ellas resulta, que en aquella fecha tenía el Sr. Cura un alcance de 1767 pesos 4 reales contra la fábrica de su Iglesia, desde entonces, desde esa época tan remota, nada se puede saber de lo ocurrido en el ramo de fábrica; por lo tanto, la comisión insiste en la idea que tiene emitida en otro informe anterior de igual naturaleza, sobre la necesidad de establecer un administrador que corra con la fábrica de las dos parroquias de la ciudad.

Cochabamba 16 de abril de 1859.

Soruco—Udaeta.

Es copia de su ariginal—Cochabamba Julio 2 1859.

Agustín González—Secretario.

Es conforme—El oficial 1.º de la Sección.

Teodomiro Camacho.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

Soria.—Sainz—M. Medina.—B. Sainjines—Perez.—Hernandez.—Ochoa.—Villamil.—Urquidi.—Guillen.

Sesion del dia 24 de Febrero.

(CONCLUSION.)

Otros hechos.

El 14 de junio último tuvo lugar un robo de varias especies existentes en la capilla: el capellan dió oficialmente parte a la autoridad respectiva; y se ignora el estado de la causa.

El 21 del propio mes ordenó la Jefatura la compra de un Cáliz, con los fondos propios del panteon, de acuerdo entre el Capellan y Económico: este vaso sagrado no se encuentra entre los útiles de la capilla.

Se asegura que a espaldas del Panteon, o bien sea a la parte del camino conocido con el de Potosí, había un sitio para construir allí el enterratorio de los que mueren en otras creencias, sitio separado del cuadro principal del panteon y que hoy lo poseen los particulares sin título alguno.

Indicaciones.

La recaudacion de los derechos pertenecientes al panteon, así como su inversion, deben estar sujetas a la contabilidad establecida para las oficinas de Hacienda y demas especiales. En lugar de darse por el Económico boletas sueltas de inhumacion de cadáveres, deben sentarse partidas y expedirse certificados relativos, los que reunidos por el Capellan deben pasarse a la autoridad respectiva mensualmente a fin de que se descubra cualquier fraude contra el Administrador de sus rentas. Para que esa contabilidad sea exacta, este ramo debe encargarse a cualquiera de las Administraciones, sin que en manera alguna puedan distraerse sus fondos en objetos ajenos de su inversion, porque ningún particular podrá llevar esa cuenta con el pequeño premio del 5 por ciento sobre el capital de mil pesos al año, que es el producto, según informes que se han recibido.

division principal de esa en la catedral del panteon, es mal que debe ser un poco poco debe aplicarse a la reparacion, conservación y mantenimiento de los restos de nuestros padres e hijos, que en la actualidad al dolor de la pérdida se reune la triste certidumbre de encontrar en ese santo sitio ruinas, desaseo e inmundicia.

Para que las rentas sean aplicadas de la manera espresada, ellas deben pasar a la Tesorería Municipal y correr de cuenta de la Junta su recaudacion e inversion. Este cuerpo, compuesto de ciudadanos escogidos por el pueblo, y cuya mision es hacer el mayor bien posible, atenderá muy de cerca y personalmente a todo aquello que exija el panteon en sus nuevas construcciones, conservacion y aseo.

Obligacion debe ser del Capellan residir en aquel lugar, y para esto necesaria es la construccion de los departamentos precisos a este objeto; pudiendo edificarse las habitaciones para el mayordomo, sacristan y demas empleados, porque el sitio proporciona el terreno necesario.

Deben abrirse dos osarios donde se depositen los huesos, y hacer desaparecer esa mala costumbre de quemarlos tan luego que estraen.

La edificacion de un enterratorio separado donde se inhuman los cadáveres de los que mueren en otras creencias, es otra obra útil y de necesidad conocida; pudiendo destinarse a este objeto el sitio de las dos tiendas, que colinda con el panteon por el lado del norte.

La aplicacion de los productos del panteon debe tener la preferencia en las reparaciones que exijan pronto remedio, reservando solamente la cantidad precisa para la construccion de nichos.

Se debe también averiguar del modo que corresponda de ese solar situado a espaldas del panteon o en la parte del sur.

Sobre todo, la comisión llama la atención de la Junta en cuanto al lugar topográfico en que se halla situado el actual panteon. Dominando toda la población, el viento trae los miasmas consiguientes a las materias corrompidas que se desprenden de los cuerpos que se depositan, y causan enfermedades contagiosas por la comunicacion de esa corrupcion a cuerpos sanos. Las aguas filtran de ese mismo sitio y sirven de refrijerio a una gran parte del pueblo, siendo por su naturaleza misma insanas desde que traen sales desprendidas de cuerpos humanos. Los cadáveres son conducidos las mas veces a mano, porque los carros se destrozan muy luego por esa altura a que deben subir. La vista misma melancólica que presenta a los que tienen que venir a esta primera población de la República por esos dos caminos principales de entrada, da una mala idea de esa construccion, obra del capricho. Ha habido siempre un reclamo jeneral, y el público juzga por conveniente deberse construir otro panteon en la parte del sud, a espaldas del lugar conocido con nombre de la Capilla, donde se encuentran estas ventajas—camino llano, sin altura alguna que vencer—lugar desierto y cuyos vientos no dominan población alguna—terreno seco e infructífero—espacio que admite toda construccion.

Casa Nacional de Moneda.

Los tejados necesitan pronta reparacion en todo el edificio—En la oficina de



ensayos, se deben construir dos hornos apropiados a esa operacion segun reglas del arte en lugar de otros dos llamados de copelacion, malos y de los que el humo en su mayor parte se desprende a la misma oficina—En el segundo patio se encuentra un cuarto en estado de ruina, y con poco gasto puede repararse—El circo en que se beneficiaban los metales, tambien en ruina, siendo urgente su refaccion—La subida principal presenta una mala vista por falta de cielo raso en el techo—No se acuña moneda sencilla, por no haber cilindros—Las oficinas principales de recoche y fundicion, amenazan ruina y desplome, porque las bóvedas y las paredes están impregnadas de agua, no poniendo un pronto reparo es infalible su destruccion: sus hornos están tambien ruinosos—De tres fondos que se encuentran en estas oficinas, uno de ellos está desportillado y remendado con barro—De los tres volantes, dos son inútiles y el uno que sirve está rajado en la cabeceira—Los mas de los empleados viven fuera de la casa, porque ésta en el segundo piso y en sus dos frentes se halla ocupada con la enseñanza Universitaria, no siendo nada extraño que esa juventud contribuya en mucho a la distraccion de los empleados en la casa.

Los SS. Director y Tesorero han asegurado no poderse trabajar continuamente por falta de capitales con que comprar pastas, y que aquella casa tiene créditos activos contra este Tesoro y contra el Banco de rescates de Oruro. Recojendo esos capitales, naturalmente se sacarían los provechos consiguientes a la amonedacion y se evitaria el contrabando de pastas.

Paz, Febrero 24 de 1859.

Urquidí—Sainz.

Aprobado dicho informe y apoyadas las indicaciones hechas en él; se hizo por uno de los municipales la mocion de que se elevara en copia certificada al Supremo Gobierno, con la modificacion de sustituir la parte en que dice indicaciones con la de peticiones: apoyada esta indicacion, el Sr. Presidente sometió a discusion y resultó que se debía hacer la sustitucion, quedando aprobada en grande la parte de las peticiones, y aplazándose su discusion en detal para la reunion próxima. Con lo que se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente, de que certifico—*Soria—Daniel Guzman—Secretario.*

Es conforme con el acta orijinal.

Venancio F. Jimenez.

INTERES PÚBLICO.

Señor Editor del Telégrafo.

(CONTINUACION AL N.º 425.)

VI.

Espero se me dispense si escribiendo con alguna estension en los números IV.º y V.º, he tratado de mostrar las facultades con que la lei ha querido investir al Tribunal de partido, y las muy pequeñas en que ha encerrado y debido encerrar a la Corte Suprema, en los negocios criminales. Jamás me he dejado arrastrar por el deseo de mostrar sobre callado habria, si como majistrado no tubiera la obligacion precisa de dar cuenta de mis actos juridicos a mis conciudadanos; y al lejislador, de mi jurisprudencia. Por

tal entiendo, en un vocal o conjuez de la Corte Suprema, decirle—la lei dada por tí la entiendo de este modo: tu precepto que en tal punto parece obscuro; para mí quiere decir esto; el mandamiento que parece has olvidado imponer en tal caso, conjeturo por las tendencias jenerales de tu voluntad, y lo que has querido se haga en casos análogos, que es este; por lo que lo aplico al asunto en cuestion. Creo un deber, hablar y obrar así.

Afrancesadas desde la independencia nuestras instituciones; y francesas nuestras leyes, el exámen de la jurisprudencia francesa, aunque no tengamos jurados, no es inútil para nosotros. Los oficios distintos en esta de acreditar el hecho y sus circunstancias, declarar la culpabilidad del individuo, darle nombre legal al delito, aplicar la lei en el grado respectivo al hecho criminoso, que pertenecen ya al jurado, ya al Tribunal de Assisias, por nuestra lei de procedimiento; quedan reasumidos en el Tribunal de Partido, sin por esto ser desnaturalizados en sus condiciones esenciales. La Corte Suprema ejerce, en su caso respectivo, las funciones de la Corte de Casacion francesa; es en lo civil, y mas estrictamente en lo criminal, un Tribunal extraordinario, especial de nulidades. No es tribunal de apelacion; y sería un monstruo si tal se hiciese, o el lejislador lo constituyera.

Esta última proposicion será, en resumen, el tomo de este artículo.

La Corte de nulidades, guardian de la lei encargada especialmente de que ella sea cumplida y acatada; por esto mismo, su intérprete al comentar su espíritu y al explicarla, pertenece en la clasificacion de los poderes públicos, al poder lejislativo mas bien que el judicial. Al crearla la lei del año 90 dice en su artículo 4.º «Habría una Corte de Casacion cerca del «Cuerpo lejislativo.»

Creada la nuestra por la constitucion del año 26 recibió en la organizacion judicial facultades semejantes: al formarse una tercera instancia con el nombre de súplica, ante una Corte Superior, se quiso respetar su especialidad y hacer conocer que de manera alguna se trataba de desnaturalizarla, convirtiéndola en Tribunal ordinario de última instancia. Sin embargo de esto, no solo los hombres ajenos a la profesion del foro, sino gran número de letrados, la consideran así al dirigir sus memoriales ante la Corte Suprema. Error que deseamos desaparecer. Al escribir mis artículos sucesivos para el Telégrafo no he pretendido—dictar un curso de jurisprudencia popular sobre el procedimiento criminal; menos explicar detalladamente la jurisprudencia francesa: para esto, libros hai a millares donde pueden estudiarla con grande provecho, así como la cuestion que nos ocupa. Mas, para que se tenga de ella una idea lijera pero exacta, podemos encomendar la lectura de las pocas líneas que se encuentran en el diccionario político, palabra *interpretacion de las leyes.*

Todos comprenden facilmente que al aplicarse una lei al hecho dado o derecho cuestionado, muy rara vez ésta será formulada para resolver el asunto con la lectura simple de su testo. La interpretacion toma su lugar, tiene que hacerla el juez y queda sujeta a correccion en los grados respectivos de jurisdiccion por donde tiene de pasar el pleito.

Viene a la Corte Suprema; y ella fija esa jurisprudencia, muchas veces en considerandos que preceden a la declaracion, y que muy propiamente llaman los franceses *arret princips*: así podria decirse, que en una sentencia de la Corte Suprema de justicia hai además de la declaracion que la termina, tantas interpretaciones, cuantos considerandos, fuera de los que se refieren a los hechos que ha dado como probados el tribunal ordinario, ejerciendo funciones propias. Es cierto que sus disposiciones no son jenerales como las del lejislador; pero que les negará su poder e influencia para con los letrados que patrocinan los pleitos, y para con los mismos jueces ordinarios. ¿Especialmente cuando es de necesidad uniformar la jurisprudencia, para que la lejislacion no sea un caos.

Este poder de interpretacion soberana, con mas el monstruoso de aplicacion inmediata al hecho y su prueba, y apreciación de ésta, ha ejercido nuestra Corte Suprema de justicia desde que fue creada. La actual Corte ha creído deberse circunscribir a sus funciones, que son las primeras; ayudada, obligada diremos mejor, por las específicas disposiciones de la lei del procedimiento criminal, en casos muy limitados ejerce, es verdad, las funciones de Tribunal de 3.º instancia, en obediencia al Supremo decreto de 5 de febrero, que le dá estas atribuciones, habiendo estinguído los tribunales de súplica.

Plagados estamos de instituciones que no satisfacen nuestras necesidades, ni espresan nuestro estado de civilizacion y por consecuencia que no están de acuerdo con nuestras costumbres. ¿Llegaremos al medio siglo de independencia, y aun entonces no seremos sino copistas? En cuanto a la Corte Suprema, y la interpretacion de las leyes, hé aquí lo que nos ha sucedido. Sus fallos y sus razones—su jurisprudencia, ha estado en silenciosa reserva, consignada en procesos que nadie ha podido estudiar. Las constituciones todas le han prescrito consultar al cuerpo lejislativo por medio del Gobierno; y lo ha hecho en 33 años? no. Creerse habria podido en la perfeccion de nuestras leyes en vista de este fenómeno; pero él ha tenido otra razon lójica—la verdadera.

La interpretacion de la lei en su sentido propio, no pertenece al cuerpo lejislativo. La reforma de las existentes es cosa distinta, y a esto no puede llamarse interpretacion. En hora-buena, que se espese por el lejislador su voluntad de hoy, reformando adicionando, o ampliando su vo-

luntad de hoy, pero que puede decir con precision—(1) y (2) de ayer fué esto, cambiado ese personal, yo no lo comprendo. DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024. supresion, de modificación, será interpretada por los tribunales, y soberanamente por la Corte Suprema. Mas ella será una lei nueva, y no otra cosa.

En hora-buena, quede con este poder, para cuyo ejercicio tiene mas aptitud que el movable cuerpo lejislativo. Su permanencia, su consecuencia consigo mismo, le dan las probabilidades del acierto: el cuerpo lejislativo no por esto dejará de tener espeditas sus facultades para dar disposiciones jenerales que obliguen al Supremo Tribunal a cambiar de jurisprudencia, sin necesidad de meterse en interpretaciones para las que no es apto.

Parece suficiente lo que llevamos dicho, para hacer conocer que la Corte de Casacion no es ni ha sido constituida en la República como Tribunal de apelaciones: a pesar de que un sin número de veces ha fallado como tribunal de última instancia en lo civil y criminal.

Se han alzado algunas voces en Francia contra las apelaciones en jeneral, viendo su inutilidad y hasta su absurdidad, cuando el juzgamiento tiene lugar por medio de jurados; pero los que han podido reprobar la apelacion de los juicios que no son pronunciados por un Tribunal de conciencia, han querido establecer la infalibilidad donde no puede hallarse; la suponen absurdamente en la conciencia legal, absurda ella misma.

Apelacion de las declaraciones del jurado no puede existir: 1.º porque su juicio es oral: 2.º porque es soberano y está compuesto, no de las jentes del oficio de lei, sino de una porcion escogida del pueblo llamado a ejercer su propio derecho: 3.º porque su declaracion es de conciencia. Mas estos inconvenientes desaparecen cuando el juicio deja de ser oral, cuando el poder juzgar está encomendado a funcionarios especiales, y a estos se les sujeta a resolver la cuestion de culpabilidad, no por lo que su razon o sus convicciones y su conciencia les prescriben, sino por lo que les dice la lei para dar por probado un hecho: en una palabra, cuando tienen que ser máquinas legales.

(Continuará.)

PEDRO JOSÉ DE GUERRA.

INDICACIONES

ECONÓMICO-POLÍTICAS, O SEAN
CUESTIONES BOLIVIANAS

Por José Vicente Dorado.

Estado de nuestros caminos.—Incuria de nuestros gobiernos respecto de ellos.—Tendencia a la dislocacion por falta de unidad territorial.—Orijen de nuestras contiendas con el Perú—Cobija—Sus dificultades para prosperar.—Orijen de la lucha de 20 años en la Confederacion Argentina.—Navegacion del Bermejo.—Nuestros hombres políticos.

(CONTINUACION.)

«Este proyecto que recibió luego la sancion lejislativa, pareció estravagante a



los hombres ultra-prudentes de la Europa, porque obligada entonces a mantener un ejército de cien mil hombres, fardo enorme para una población ocho veces menor que la nuestra, la Bélgica parecía estar en la pobreza y en la impotencia. Pero el acontecimiento ha confundido a los profetas de la desgracia.—Ha dado razón al Sr. Carlos Rojier y a sus colegas: ha probado que estos hombres de estado tenían el sentimiento de la gloria moderna y comprendían las necesidades reales de las poblaciones.—La red belga es casi terminada en el día.—Gracias a sus ministros de 1834 la Bélgica, ha aventajado en la obra de los caminos de hierro a las grandes monarquías europeas.—Ella debe a esta red, su unidad, y lo es deudora de su nacionalidad misma.—Por los caminos de hierro la nación belga tiene ahora una razón material de existencia que es visible, manifiesta para el humilde campesino de la Flandes, porque entre las manos del estado los caminos de hierro han venido a ser una institución eminentemente popular.—Por sus efectos materiales, como por sus resultados morales y políticos, la red de los caminos de hierro belgas es el mas solemne testimonio que se pueda alegar en favor de la ejecución de los trabajos públicos por el Estado (a)

Pueblos que en la actualidad no se ven ni se tocan sino por vínculos políticos, pueblos en donde el Presidente y un ejército son todo el lazo que los liga, porque el Presidente y un ejército necesitan de mas estension y de mayor número de pueblos para medir por ellos la grandeza de su poder, no es extraño que en todos los actos en que el sistema de unidad que los rije, esije un contingente de servicios a la causa común, cada uno de ellos no vea sino un sacrificio de sus propios intereses en favor de los extraños.

Donde los intereses no están en armonía, se olvida la semejanza de raza, de idioma, y de religión, y hablan muy poco los antecedentes de origen y los esfuerzos que se hubiesen hecho por la causa común.

La cuestión de tarifas o de derechos de tránsito por Arica, que nació para Bolivia juntamente con su existencia política como nación independiente, no ha sido puesta en su verdadera evidencia, sino el día en que lanzada en la vía del comercio, la reconoció como una absurda hostilidad al desarrollo de su industria, al derecho natural de comerciar que tienen las naciones del mundo, y como un contrasentido a los rigurosos y universales principios de derecho y de justicia que los rijen.

Hasta entonces una restricción, una innovación en las tarifas de aduana al otro lado del Desaguadero, las reputaba Bolivia como una amenaza a su independencia, que la obligaba a levantar ejércitos y hacer callar el movimiento tranquilo del trabajo, por el ruido belicoso de las armas.

El sud de Bolivia que concurría con sus caudales públicos y con sus hijos, ignoraba el verdadero origen de estas contiendas, y cuando lo conocía, creía encontrar la causa en los exclusivos intereses del Norte que nada le importaban, decía, desde que tenía el puerto de Cobija.

Este puerto nacional, objeto de los odios y antipatías pronunciadas de los departamentos del Norte, ha tenido que combatir para su existencia no solo con los obstáculos que le opone la naturaleza en doscientas leguas desiertas, que median entre él y las poblaciones interiores, sino tambien con las impresiones desfavorables, que aquellas producían en el ánimo de los gobiernos. En la necesidad de fomentar un puerto nacio-

nal sacrificaban hasta cierto punto los intereses comerciales del Norte, obligándoles a hacer sus internaciones por Cobija, triplemente distante que Arica, dependiente de gobiernos dominados entonces de ideas equivocadas y hostiles.

Adoptando esta política de contemporización unas veces con los departamentos del Norte, y otras con los del Sud, y dejando en pie el origen permanente de esas discordias, no resolvían por eso la dificultad de la cuestión que hasta hoy existe para el comercio general de la República.—Faltando la unidad territorial a que se oponen las 200 leguas desiertas que separan Cobija de la Paz, no podía existir la unidad política y económica que los uniera y combinara sus ideas e intereses.

A pesar de esto carecen completamente de fundamento las acusaciones levantadas contra nuestros gobiernos por el supuesto abandono que han hecho del puerto de Cobija.—Tarifas liberales, reglamentos jenerosos, decretos que alteraban la forma del comercio interior, se han dictado con el fin de atraer población y tráfico a aquel puerto.—Todos ellos han sido estériles, ante la naturaleza salvaje de ese territorio desierto. Abaratando Cobija, reduciendo sus derechos de aduana al *minimum* a que era posible reducir, creían nuestros Ministros de Hacienda, que habían dado en el *maximum* de los medios de promover su progreso y engrandecimiento.—Lo demas lo esperaron del tiempo.—El no solo ha seguido su curso, sino que ha volado, dejando en todo aquel tránsito por toda huella, el atraso, la ruina y el arrepentimiento de los que le dedicaron su tiempo y su trabajo.—Una empresa industrial, promovida, alentada y favorecida por el gobierno, para el establecimiento de carruajes, en puntos en donde se presta admirablemente para ello la superficie plana del terreno, habría producido mas ventajas, que juntos todos los reglamentos y decretos que se han dictado hasta la fecha.

La lucha que durante 20 años ha sostenido los partidos en la República Argentina, bajo la denominación de unitarios y federales, ha tenido su principal origen en la esteasion desierta de ese país, en donde el poder reconcentrado de Rosas en Buenos-Ayres, era mas fuerte que los demas pueblos de la Confederación, que no podían uniformar, ni sus ideas, ni sus opiniones, ni sus fuerzas y poder para contrarrestarlas con las de Buenos-Ayres.

Aunque la existencia de la Confederación Argentina sea un hecho, sin la concurrencia de Buenos-Ayres, las convulsiones interiores o resabios a la desorganización, serán permanentes, y tendrán su origen en la falta de acción bastante de la autoridad, que se encuentre pronta a dejarse sentir, allá a donde la necesidad y el interés de un punto lo esijan.—Esta acción es indispensable bajo el sistema de federación mixta que le rije: combinación política debida a su nueva constitución, y la mas apropiada a su topografía y antecedentes políticos.

El día que la Confederación Argentina haya vencido sus distancias, bien sea mejorando sus actuales caminos, o abriendo otros nuevos, y haya dado a la autoridad federal la centralización gubernamental necesaria para la dirección de los asuntos jenerales; ese día podrá decir que su sistema de Confederación está realizado, y vencida Buenos-Ayres, en la lucha encarnizada en que se ve empeñada.

«El imperio de Alemania, no ha podido jamás sacar de sus fuerzas todo el partido posible, ¿por qué?—Porque la fuerza nacional jamás ha estado centralizada, porque el estado jamás ha podido hacer obedecer a sus leyes jenerales, porque las par-

tes separadas de este grande cuerpo han tenido siempre el derecho o la posibilidad de rehusar su concurso a los depositarios de la autoridad común en las cosas mismas que interesaban a todos los ciudadanos; en otros términos, porque no ha habido centralización gubernamental.» (b.)

Hay se ajita tambien en la República Argentina y se toca a su resolución el problema de la navegacion del Bermejo, arteria fecunda que debe poner los pueblos del Norte de la Confederación en contacto con el Atlántico y la Europa, y sus producciones naturales en los mercados de su espendio, sin los obstáculos de la dispendiosa vía terrestre.—Bolivia está tambien invitada a participar de este maravilloso acontecimiento, destinado a fecundizar y transformar la fisonomía física y comercial del Sud concurrendo con la demanda de los efectos de ultramar que necesita para su consumo, y con la esportacion de sus ricas, valiosas y privilegiadas producciones.

Nuestros gobiernos quieren gobernar de un modo mas aceptable para los pueblos y tranquilo y glorioso para ellos? Quieren de la administración hacer un título de honor y de gratitud hacia el mandatario?—Desvíense de ese círculo vicioso en que por algunos años van jirando, hagan algo mas que distribuir destinos a sus partidarios y adeptos, y presantándose, no como jefes de partido, sino como jefes nacionales, procedan en la distribución de los empleos con aquella imparcialidad y estricta justicia que debe caracterizar al hombre público.—Llámesse al merecimiento, prefiriendo en este, la moralidad y probidad al talento: a este, los servicios y las obras relegando de este modo a la confusión y a la nulidad esa nube de ineptos y groseros pretendientes que sitian los palacios.

Hay servicios revolucionarios que pagar?—Déseles dinero, oro, el oro corruptor que tambien premia.—Repúteseles Sui-zos en política.—Esas elevaciones y colocaciones inmerecidas, además del perjuicio que causan al servicio público, confiando los destinos a manos inespertas, producen otro mal aun mayor, la desmoralización que se introduce en la juventud, despertando en ella con el mal ejemplo, toda clase de ambiciones.

A fe de patriota he sufrido muchas decepciones viendo llegar a los altos puestos de verdadera acción a hombres que gozaban de gran crédito, porque emitían fuera del poder principios y teorías que jamás pudieron realizar una vez llegados a él. No sé que fatalidad persigue a nuestro país, en donde todos nuestros pro-hombres han sido de una condicion compleja.—«No les haremos por esto un reproche; frecuentemente las posiciones hacen los principios y los hombres políticos son casi siempre así.—En la oposición, formulan ciertas ideas, que abdicar una vez llegados al poder, y esto lo muy buena fe; porque si la oposición tiene sus prismas, sus entusiasmos y sus alucinaciones, el poder tiene sus intereses, y también su egoísmo; de manera que estas dos situaciones crean para el hombre como dos facultades diferentes en la manera de ver y de sentir.» (c)

(Continuará.)

ASUNTOS PERSONALES.

Al público.

He leído la «Breve exposición que hacen a NOMBRE de la Comraternidad Eclesiástica en defensa de la dignidad parroquial» en la que con cristiana caridad se han dignado sus autores obse-

(b) Coquelin Economista.

(c) Capéfigue.—Diplomatas europeos página—452.

quiere elictorios, inquis y anatemu
He terminado en el año 1830 se de
a ese punto de sutilezas, sofismas y m
las interpretaciones dadas por
mis palabras a las autoridades
al público de dignidad de su labo
En cuestiones tan trascendentales n
cesitamos en una discusión rati
cional y decente, y por esto no sepa
rarme de este pensamiento, porque un
pueblo entero debe juzgarnos: mi vin
dicación será el triunfo de mi honor
mancillado,

Evaristo Reyes.

AVISOS.

Empresa de Totorá.

Estando próximo a terminarse los trabajos de la cordillera y a botarse a las pampas de Zama el río de Totorá, se hace indispensable, para la fijación de la última línea que debe conducir las aguas a Magollo, la previa elección exacta de la situación de la futura población, para cuyo fin, y en cumplimiento del artículo 10 del reglamento de la Sociedad, el abajo suscrito, Director, tiene el honor de convocar una junta general de accionistas para el día:

20 de Setiembre a horas 12 del día en la sala de la Prefectura.

Quebrada de Totorá, campamento de Aromo a 20 de Agosto de 1839.

Federico Bogen.

v8. p1.

Aviso al público.

El Sr. Juez Instructor de la Paz y su cercado, ha señalado el día 3 de Setiembre próximo y demas no feriados, para el remate de la línea de Teneria y su panza Omarota, ubicada en Arata, con el censo que reconoce al Monasterio del Carmen de dos mil setecientos pesos de principal, y avaluada en catorce mil ciento sesenta y ocho pesos tres reales (14,168 ps. 3 rs): a mérito de venta voluntaria pedida por la interesada, previas las formalidades de ley.

Las personas que gusten pueden ocurrir a la oficina del que suscribe. Paz, agosto 27 de 1839.

Pinto.

LICEO.—EL PORVENIR.

Se previene a algunos padrés de familia, que por su mucha escasez no pueden proporcionar a sus hijos una educación mas que regular, vean con tiempo a los directores de este establecimiento, para inscribirlos en alguna de las doce vacantes que tienen en su establecimiento.

Asi mismo, se previene a los demas que quisiesen confiar la educación de sus hijos a dichos señores, bajo las garantías que tienen ofrecidas, se dignen inscribirlos hasta el primero del entrante; día en que se inaugurará «EL PORVENIR» en el tambo de las Concebidas, donde se les encontrará de diez a dos de la tarde.

Los Directores.—Benjamin Lens—Ricardo Conduco.

Utilidad pública.

El profesor que suscribe, suficientemente autorizado del Consejo universitario, por haber rendido exámen publico de todos los ramos de instrucción primaria; tiene la honra de anunciar a los señores padres de familia y a sus compañeros de profesion, que ha redactado unos elementos de Gramática Castellana, de los autores mas clásicos, que se conocen hasta el día, a propósito para la primera enseñanza.

El precio de cada opusculo es de cuatro reales, y se vende en la Imprenta de los Artesanos. En la misma imprenta se encontrarán mas tarde los de Aritmética, Ortología, Caligrafía, Reljion y Urbanidad, quizá a precios mas módicos. Si el compendio que ofrece al público, y los exámenes que deben exhibir sus alumnos muy breves de todos los ramos indicados, producen las ventajas deseadas en favor de la juventud, se honrará con la idea noble de haber sacrificado con provecho la mayor y mejor parte de su juventud en el est-trajero, para ser útil a su patria.

Mariano Robledo.

v8. p2.

Imprenta de Vapor,
calle de la Aduana número 36.

(a) Mr. Chevallier T. = 2. = páj. 120, Economía Política.